



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0125-R**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,(...)”*

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0125-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

*Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), aprobó el Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Aprobar** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1383-M de 25 de octubre de 2024, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2024-2025)", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA – COCA (2024-2025)”, de 06 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Hugo Molina Sarabia, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- “El Aeropuerto Francisco de Orellana requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.
- El Aeropuerto Francisco de Orellana requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.
- Se concluye que, en el terminal y torre de control del Aeropuerto Francisco de Orellana, debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.
- Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria Matriz.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1864-M de 13 noviembre de 2024, Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por un valor total de **USD. 17.147,81 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0125-R**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024**

del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana – Coca (2024 - 2025)", siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el año 2024 es la siguiente:

**522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2201 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 0,87, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024.**

De la misma forma, se emite la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 372 para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al valor de **USD 17.146,94 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100 CTVS.)** valor de la **BASE IMPONIBLE**, dichos recursos son para la actividad antes descrita (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-2511-M y su Alcance Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-2565-M de 15 y 20 de noviembre de 2024, respectivamente, el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó al Mgs. Víctor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, "(...) su autorización para la inclusión de la actividad detallada a continuación en plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

Nº	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de la actividad	Tipo de procedimiento	Valor de inclusión	Cuatrimestre Requerido
1	530209	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana (2024-2025) (2024-2025)	Catálogo Electrónico	0.87	C3

Cabe indicar que el proceso en referencia tiene ejecución plurianual, mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CON CARGO AL AÑO	SUBTOTAL (BASE IMPONIBLE)	I.V.A. 15%	VALOR TOTAL	TIPO DE CERTIFICACIÓN
2024	0,87	0,13	1,00	ANUAL
2025	17.146,94	2.572,04	19.718,98	PLURIANUAL
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>17.147,81</b>	<b>2.572,17</b>	<b>19.719,98</b>	

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1456-M de 04 de noviembre de 2024, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell (2024-2025)", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RIO AMAZONAS - SHELL, (2024-2025)", de 07 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Franklin Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- "El Aeropuerto Río Amazonas - Shell, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones,

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400  
www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0125-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.

- El Aeropuerto Río Amazonas - Shell, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.
- La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1900-M de 15 de noviembre de 2024, la Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, Directora Financiera, certificó: "(...) la existencia de recursos por un valor de **USD. 9.506,92 (NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas – Shell (2024 - 2025)", siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1602 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 0,87, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024.**

De la misma forma, se emite la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 376 para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al valor de **USD 9.506,05 (NIEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 CTVS.)** valor de la base imponible, dichos recursos son para la actividad antes descrita. (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-2574-M de 20 de noviembre de 2024, el Ing. Cesar Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó al Mgs. Víctor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, "(...) su autorización para la inclusión de la actividad detallada a continuación en plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

No.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de la actividad	Tipo de Procedimiento	Valor de Inclusión	Cuatrimestre Requerido
1	530209	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del aeropuerto Río Amazonas - Shell 2024-2025	Catalogo Electrónico	0,87	C3

Cabe indicar que el proceso en referencia tiene ejecución plurianual, mismo que se detalla de la siguiente manera:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0125-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

PRESUPUESTO CON CARGO AL AÑO	SUB TOTAL (BASE IMPONIBLE)	I.V. A. 15%	VALOR TOTAL	TIPO DE CEERTIFICACION
2024	0,87	0,13	1,00	ANUAL
2025	9.506,052	1.425,9078	10.931,9598	PLURIANUAL
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>9.506,922</b>	<b>1.426,0378</b>	<b>10.932,9598</b>	

**Que**, mediante Memorandos Nro. DGAC-CGAF-2024-0482-M y su Alcance Nro. DGAC-CGAF-2024-0490-M de 18 y 21 noviembre de 2024, respectivamente, y el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0491-M de 21 del mismo mes y año, el Mgs. Víctor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó las reformas requeridas, y solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, (E) la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC; consta de las hojas de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux de los Memorandos de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E), en los siguientes términos: “(...) *Favor atender*”;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

La inclusión en el PAC de la Dirección General de Aviación Civil de los siguientes procedimientos de contratación:

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de la actividad	Tipo de procedimiento	Valor de inclusión	Cuatrimestre Requerido
1	530209	853300011	Contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones del Aeropuerto Francisco de Orellana (2024-2025) (2024-2025)	Catálogo Electrónico	0.87	C3

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de la actividad	Tipo de Procedimiento	Valor de Inclusión	Cuatrimestre Requerido
1	530209	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del aeropuerto Rio Amazonas - Shell 2024-2025	Catálogo Electrónico	0,87	C3



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0125-R**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024**

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0491-M

Anexos:

- dgac-dpge-2024-1456-m\_-\_certificacion\_poa\_no.\_360\_limpieza\_rio\_amazonas.pdf
- 1\_informe\_de\_necesidad\_de\_contratacion\_rio\_amazonas\_07.11.24-mofi.-signed-signed-signed.pdf
- dgac-dina-2024-2574-m0773091001732297052.pdf
- dgac-dfin-2024-1900-m.pdf
- dgac-dfin-2024-1864-m\_certificaciÓn\_presupuestaria-2.pdf
- dgac-dpge-2024-1383-m\_certificaciÓn\_poa\_3470401914001731101163-1.pdf
- dgac-dina-2024-2511-m0333661001732297700.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

mll/ao/xq